

## I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE SALUD</u> UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

## APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A LA SIGUIENTE PERSONA.

## MONTE PATRIA, 06 de Enero de 2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 26.06.2014, que Aprueba Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

 Resolución Exenta Nº 535 de fecha 28.04.2014, donde se aprueba Convenio de Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud.

## DECRETO ALCALDICIO: Nº 144.-

- 1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios a Doña NELLY ROXANA TELLO ROJAS, C.I. Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para que se desempeñe en la Unidad de Farmacia del Centro de Salud Familiar de El Palqui, esto de acuerdo a Convenio de Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud. A contar del 01 al 31 de Enero del 2016.
- 2.- El municipio cancelara un honorario bruto mensual de \$ 535.734.- (Quinientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos, al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.
- 3.- Impútese a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.326. "Honorarios Programa Farmacia."

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

CRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE E

V°B° JLOC/JDC/ECR/mom.

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal - Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.